

RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTES AL FONDO MEDIO AMBIENTE POSTULACIÓN AL 6% FNDR 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1878 ARICA, 04 JUL 2019

## **VISTOS:**

- 1. Resolución Exenta Nº 1124, de fecha 26 de abril de 2019, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativas a Actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental para el año 2019.
- 2. Correo Electrónico de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional.
- 3. Las Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, año 2019.
- 4. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley Nº 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

## **CONSIDERANDO:**

- Que, la letra b) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
- 2. Que, a su vez, la letra c) del artículo 16 de la Ley N° 19.175, consagra la facultad de los Gobiernos Regionales de decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.
- 3. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
- 4. Que, en virtud de lo señalado en el artículo 25 de las bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativas a Actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental para el año 2019, aprobada por Resolución Exenta Nº 1124, de fecha 26 de abril de 2019.

## **RESUELVO:**

1. ACÓJASE, los recursos de reposición presentados en el Fondo Medio Ambiente sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro, en el siguiente tenor:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIÓN
01	5854	65.087.233-9 @ros_JUL & 0	O.N.G. GINOSKO	Educación ambiental para el reciclado de aceite y su transformación en jabones ecológicos como herramienta de emprendimiento.	Acoge reposición, toda vez que la organización acredita mediante Ordinario N° 868 de fecha 28 de junio de 2019, emitido por DIPIR, que al postular no mantenía rendiciones pendientes con el Gobierno Regional.

- 2. PUBLÍQUESE, los siguientes resultados en la página web del Gobierno Regional.
- 3. **NOTIFÍQUESE,** la presente resolución vía correo electrónico enviado por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a las organizaciones recurrentes conforme lo establece el artículo 4 de las Bases señaladas en el N° 1 de los Vistos.

AND MARÍA DO RETO LETELIER SALSILLI INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HSS/CM//HDS/crt <u>DISTRIBUCION FÍSICA</u>: 1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:
1. Jefe DIPIR.

Jefe DIPIR.
 Abogada DIPIR.

Coordinador 6% Ernesto Pizarro, DIPIR.

4. Departamento Jurídico.

5. Christopher Sánchez Salgado, DAF.

6. Correo electrónico organizaciones postulantes, a través de DIPIR